



Resolución Ministerial

N° 1447-2022-IN

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1431-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001846 -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0064 P.SPAAR-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, el Secretario General de la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (SPAAR), solicita ante la Dirección de Sanidad Policial, que se brinde las facilidades a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, Presidenta de la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (SPAAR), para que asista al “XXXVI Congreso de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología (CLASA)”, a llevarse a cabo del 14 al 17 de octubre de 2022, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, mediante Oficio N° 456-2022-DIRSAPOL/HOSPOL.ABL.OFAD.SEC, de fecha 19 de agosto de 2022, la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital Policial “Augusto B. Leguía” remite el Informe N° 08-2022-DIRSAPOL/HOSPOL.ABL.OFAD.SEC, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 275-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, del 14 al 18 de octubre de 2022, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participe en el “XXXIV Congreso de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología (CLASA)”, siendo importante para la Policía Nacional del Perú considerando el intercambio de experiencias académicas y profesionales entre anestesiólogos de Latinoamérica; así como las capacitaciones que recibirán los participantes en temas innovadores de anestesiología, planeamiento estratégico mediante el uso de JOBS, matriz IGO, entre otros; del mismo modo, se señala que la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias redundarán en el fortalecimiento de las capacidades,

destrezas y habilidades del personal participante para el desarrollo de sus funciones, en beneficio de la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Sociedad Peruana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (SPAAR), conforme lo precisa la Carta N° 0064 P.SPAAR-2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, para que participe en el “XXXVI Congreso de la Confederación Latinoamericana de Sociedades de Anestesiología (CLASA)”, a realizarse del 14 al 18 de octubre de 2022, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú CATHERINE AMPARO SUAREZ EGOAVIL, del 14 al 18 de octubre de 2022, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior